

PGN EJEMPLO EN CONTRATACIÓN

[EDITORIAL]

“No hay virtud más eminente que el hacer sencillamente lo que tenemos que hacer”

JOSÉ MARÍA PEMAN

A ocho meses de finalizar la administración que presido, estamos dándole continuidad y desarrollo al proyecto de modernización de la Procuraduría General de la Nación con inversión de los dineros obtenidos con el Banco Interamericano de Desarrollo en cuantía de 20 millones de dólares.

En 2003, se hicieron grandes esfuerzos y se inició la ejecución de los dineros asignados. Hoy, tenemos una nueva Gerente, la doctora Martha Lucía Rivera, quien bajo la dirección del Procurador General aceptó el reto de la ejecución del proyecto.

Desde un comienzo asumimos la ejecución del Proyecto BID, con la mayor seriedad y transparencia,

la misma que nosotros como órgano de control le exigimos cumplir a las entidades del Estado sujetas a nuestra vigilancia.

Continuaremos exigiendo los máximos y más rigurosos controles que aplicamos a todos nuestros procesos de gestión y contractuales, que han merecido que en las visitas realizadas por la Contraloría General de la República durante esta administración, ese ente de control fiscal haya fenecido las cuentas.

En el informe de su última auditoría la Contraloría señala: "Durante la vigencia 2003, la Entidad suscribió aproximadamente 90 contratos por \$9.840.980.275.32, que al revisar-

los en su totalidad evidenciaron el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en el estatuto general de contratación administrativa".

En el 2004 continuaremos con la ejecución y consolidación definitiva del Programa de Modernización. Tomamos las medidas institucionales necesarias para alcanzar el éxito. Por todo lo anterior, reiteramos el compromiso de la Gerencia del programa, de los responsables de proyectos específicos, de los líderes de subcomponentes y de los funcionarios de apoyo, para culminar satisfactoriamente este proceso.

Edgardo José Maya Villazón.

CONTENIDO

PGN Ejemplo en contratación	
Gracias	161
El proceso verbal	162
Trascendiendo en la ética	
Programación I. E. M. P.	163
Combatir la trata de personas, una acción de todos	
¿Cómo compramos en la PGN III?	164
Dejando huella	
Nuevos formatos de calificación	165
Escriben	
Día Internacional de la Diversidad Biológica	166
Más sobre el término de indagación preliminar	
Cruciprocurando	167
Ganándole a la "ignorancia supina"	
Procuraduría en la Feria del Libro	168

Gracias



Como es costumbre, cada año existe un día especial para exaltar personas, sentimientos, acontecimientos... especiales. El pasado 26 de abril homenajeamos a quienes con toda dedicación cumplen las funciones de secretaria.

Secretarías y secretarios, quienes con su consagración son embajadores de lealtad, confianza, y con la riqueza de su dimensión humana y ética se han transformado en un símbolo universal de prudencia, cada uno de los 247 días hábiles del año.

Hoy, desde *Procurando* queremos rendir un homenaje y especial reconocimiento a este invaluable grupo de servidoras y servidores públicos quienes con sus especiales calidades humanas y su comprometido trabajo ayudan a construir la Entidad que hoy tenemos y que es orgullo del país.

El Proceso Verbal

Jesualdo Villero Pallares
Procurador Regional del Cesar

La aplicación de este procedimiento, entraña una enorme responsabilidad, habida cuenta que desde el conocimiento de la queja o de los hechos por investigar, el operador disciplinario deberá estudiar juiciosamente su procedencia, esto por cuanto no debe dejar de lado que el artículo 152 de la Ley 734 de 2002, solo exige para que se disponga apertura de investigación disciplinaria, la identidad del posible autor o autores de la falta disciplinaria; el ejercicio mecánico entonces, conduciría a iniciar la investigación solo con la identidad del posible autor de la falta, lo que daría al traste con el procedimiento verbal, toda vez que la investigación disciplinaria conforma el procedimiento ordinario de que trata el Capítulo Primero del Título IX del Código Disciplinario Único.

Algún sector ha creído que luego de ordenada la investigación disciplinaria, es posible convocar a audiencia para continuar el trámite por el procedimiento verbal, esta postura sería violatoria del debido proceso, dado que,

como lo hemos anotado, el período de la investigación disciplinaria conforma el procedimiento ordinario y si se inició dicha etapa, el proceso no habrá de correr suerte diferente de la de este procedimiento, máxime que los términos de la indagación preliminar son perentorios¹ y por demás menos amplios que los de la investigación disciplinaria.

No por nada, el artículo 175 inciso 3° del CDU, dispuso que siempre que estuvieren dados los requisitos sustanciales para profirir cargos, a tiempo de la evaluación de las diligencias, se debe citar a audiencia para que el responsable rinda versión verbal o escrita sobre las circunstancias de la comisión de la falta; vale decir, que indistintamente del sujeto disciplinable de la conducta objeto de indagación, de las modalidades de la misma o de la calificación de la falta, es posible que todo proceso disciplinario pueda tramitarse por el procedimiento verbal; no obstante, ante la exégesis del artículo 150 inciso 3° ibídem, la aplicación del procedimiento verbal se iría por el resumidero del procedi-

miento ordinario, bajo el entendido que la averiguación preliminar solo debe llevarse a cabo cuando exista duda acerca de la identidad del posible autor, a la vez que el artículo 152 del mismo estatuto lo confirma, por cuanto indica que encontrándose establecida la identidad del posible autor de la falta, se impone iniciar investigación disciplinaria.

Empero, de conformidad con el artículo 175 ídem, puede ordenarse indagación preliminar, aun cuando con la identidad del posible autor, de tal forma que el proceso pueda tramitarse en sede del procedimiento verbal; y ello es así, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad que orientan la actuación disciplinaria, consagrados en el Título V, Capítulo I, artículo 94 ibídem, que trata de la actuación procesal. Principios estos que enseñan que los procedimientos deben lograr su finalidad, que las normas procedimentales deben ser utilizadas para agilizar las decisiones, en el menor tiempo posible, con menos gastos para los intervinientes en

ellos y, sobre todo, suprimiendo los trámites innecesarios (artículo 3° del C.C.A.); categorías estas por demás, de rango supralegal, contenidas en el artículo 209 constitucional, que pregona que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y **se desarrolla con fundamento** en los mencionados principios. Todo esto trasciende en garantía de la función pública, de conformidad con los artículos 6°, 12, 16 y 22 del CDU, y apenas obvio también, del respeto por el debido proceso².

Si esto es así, el funcionario responsable deberá valorar juiciosamente los hechos, en punto de verificar si se encuentra frente a casos de flagrancia, confesión, faltas leves o las faltas gravísimas expresamente señaladas por el legislador en el inciso 2° del artículo 175 del CDU, y de no concurrir aquellos casos, siempre que se tenga la certeza de poder agotar todas las pruebas que permitan materializar sustancialmente una acusación para convocar a audiencia, deberá optar por la indagación preliminar que conduzca

luego, a la aplicación del procedimiento verbal. Es en este contexto y no en otro, creemos, debe ser interpretada la disposición consagrada en el artículo 175 del CDU, y especialmente en lo que trata con el inciso 3° de esta normativa³. Luego entonces, ordenada la indagación preliminar, el implicado habrá de advertir que el proceso podrá correr la suerte del procedimiento verbal.

¹ Cf. Sentencia C-036/03 Corte Constitucional.

² El doctor José Fernando Reyes Cuartas, Procurador Delegado para la Moralidad Pública, en un interesante y juicioso estudio que debería ser de obligatoria consulta dentro de la PGN, afirma que «El proceso verbal no es una disculpa para desconocer los derechos fundamentales y las garantías del procesado» (Colección de Derecho Disciplinario No3, publicado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, bajo el título de Dos Estudios de Derecho Sancionador Estatal).

³ La Corte Constitucional en Sentencia C-107602, al declarar inexecutable el inciso 4° del artículo 175 de la Ley 734 de 2002, señaló: «De tal suerte que, al sujeto disciplinable le asiste el derecho de conocer, *ab initio*, quién va a ser el funcionario competente para adelantar la investigación y profirir el fallo, e igualmente cuál va a ser el trámite que se va a seguir en su caso. No contar con esa certeza viola, sin lugar a dudas el debido proceso administrativo».



Trascendiendo en la ética

Subcomité de Control y Seguimiento
Comité de Ética

Los colombianos solemos ser **L**guir modas y hoy parecería que hemos entrado en una más, con el tema ético, pero no, resulta más bien que esta sociedad está encontrando un vacío de valores morales, religiosos y espirituales, que de no ser llenados, estará atentando contra su propia estructura, con los impactos negativos que a diario observamos en el acontecer de nuestra patria.

Pero estos temas en otros países han tenido y tienen aún trascendencia en los diferentes estamentos sociales y dentro de ellos la parte que toca tanto a las entidades públicas como privadas, que ha llevado a establecer estándares internacionales de control interno, mediante metodologías y herramientas como: COSO REPORT, usado en Estados Unidos. COBIT, relacionado con la administración de riesgos tecnológicos.

COCO, utilizado en Canadá. Todas estas herramientas, unas con más intensidad que otras contemplan el AMBIENTE DE CONTROL, dentro del cual está involucrado el tema de "VALORES DE INTEGRIDAD ÉTICA", y según PriceWaterhouseCoopers: "... La integridad y los valores éticos se perciben dentro de las entidades, si la administración los profesa, cada uno de sus empleados, proveedores, usuarios y el público, los percibirá y apoyará en su práctica... Podría decirse que los valores de integridad ética de una organización reflejan la "salud de la entidad" y agregan: " Pero no pueden bajo ninguna circunstancia asimilarse de manera directa

solo con el establecimiento de una lista de valores...., sin considerar el cumplimiento de estos en las actividades diarias".

Por esta razón y para lograr la interiorización de estos temas y su desarrollo el señor Procurador General de la Nación conformó diferentes subcomités y entre ellos, el de Seguimiento y Control, mediante resolución 031 del 2 de febrero del 2004, integrado por: las doctoras Floralba Torres Rodríguez, Gloria Inés Segovia Quintero, Damaris Blanco Barragán y los doctores Gonzalo Enrique Sierra Vasco, Alejandro Ovalle Gont, Jorge Herrera Mazo, Jhon Jairo Estrada Betancurt, José Gregorio Maestre Bello y Álvaro Ezpeleta Garrido, quienes tendrán dentro de sus actividades entre otras las si-

guientes: Seguimiento a la Evaluación de Percepción Ética en la presente vigencia, recopilar la información ne-

cesaria que permita conocer la aplicación de la carta de valores dentro de la Entidad y acompañar los procesos de revisión y actualización de los estándares y procedimientos éticos que fortalezcan las actividades misionales de la Entidad.

Por último queremos invitar a todos los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación a convertirse en garantes de la práctica de los valores institucionales en las actividades diarias en todos los órdenes como una contribución al logro de una sociedad mejor para nuestros hijos y allegados.

Los valores de integridad ética de una organización reflejan la "salud de la entidad"

Segundo Principio Ético Institucional

PROBIDAD

Los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación serán completamente probos en cada una de sus actuaciones dentro y fuera de la Institución.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS I.E.M.P.

Junio

Programa Nacional de Inducción y Reinducción

El IEMP, en convenio con la ESAP, iniciará este mes el programa nacional de Inducción y Reinducción dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 56 y 253 del Decreto 262 de 2000. En esta capacitación participarán todos los servidores de la PGN.

Actualización en Gestión Pública y Responsabilidad de los Administradores de las Entidades Territoriales.

Por iniciativa del señor Procurador General de la Nación, se amplió esta capacitación a otras ciudades y a partir de junio se llevará a Riohacha y Quibdó.

Análisis de perfiles laborales.

Esta capacitación se brindará en coordinación con la Oficina de Selección y Carrera, consta de 32 horas académicas presentadas en la modalidad de seminario-taller.

Estructura de la Fuerzas Armadas y Órdenes Jerárquicas.

Este curso se organizó en convenio con la Universidad Militar Nueva Granada y tiene como destinatarios Delegados de las Fuerzas Armadas y Asesores en Derechos Humanos.

Continúa la capacitación en el **Nuevo Formato para Evaluación de Desempeño**, con la cual se aspira a llegar a todas las capitales de departamento, en coordinación con la Oficina de Selección y Carrera.

Curso de Sistemas para funcionarios de la Delegada de Derechos Humanos, en convenio con la ESAP, con el propósito de implementar el sistema de información de Prevención en Derechos Humanos y seguimiento a casos de violación de Derechos Humanos y al DIH- SEPREDH. Esta capacitación se viene cumpliendo en todo el territorio nacional.

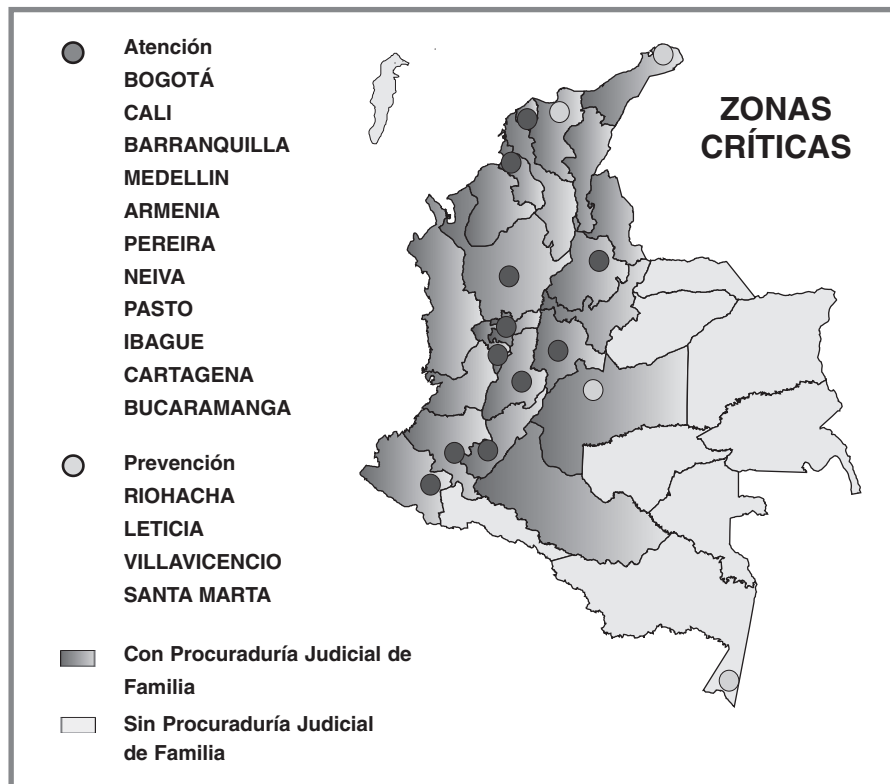
Crédito educativo

El Instituto de Estudios del Ministerio Público, en cumplimiento del Convenio Interinstitucional PGN- ICETEX, por medio del cual se facilita crédito educativo a los servidores de la Entidad para adelantar estudios de pregrado o posgrado en el país, informa a los interesados que la V Convocatoria estará abierta hasta el 25 de junio.

Mayores informes con el Dr. Carlos Guana Aguirre. Teléfono: 336 00 11 Ext. 10411. E-mail: cguana@procuraduria.gov.co, o en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Combatir la trata de personas,

UNA ACCIÓN DE TODOS



Asociado a la grave crisis que afronta nuestra sociedad, la trata de personas se ha convertido en uno de los problemas de mayor connotación. La existencia de redes nacionales e internacionales, verdaderas empresas del delito, dedicadas al reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y mujeres, para ofrecerlos en el mercado de la explotación sexual, la pornografía, el trabajo forzoso, la servidumbre y la esclavitud, junto con todos los otros delitos que se realizan para cumplir con su cometido, como el secuestro y la extorsión, entre otros, han puesto en evidencia que corresponde no solo a las autoridades de nuestro país, sino a las del mundo entero, generar acciones y mayores esfuerzos tendientes a prevenir y luchar contra este delito.

La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia continúa desarrollando diversas acciones para la protección y defensa de los derechos humanos de esta población, mediante estrategias que tienen como fin combatir de manera frontal y decidida la comisión de este delito por parte del Estado colombiano.

Dos aspectos de importancia en la actuación que despliega esta Delegada se han tenido en cuenta: primero el seguimiento al cumplimiento de la normatividad internacional ratificada por Colombia y la normativa nacional en la

materia, la atención y protección que brinda el Estado colombiano a las víctimas de trata de personas, el impulso del comité interinstitucional conformado por: Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, ICBF, DAS, Ministerio de Relaciones Exteriores, ONG, entre otros; y segundo, la construcción de un protocolo y ruta jurídica, entre las diferentes entidades del Estado, que permita ejercer la prevención de forma eficiente y eficaz.

Este modelo de trabajo se ha compartido con la Procuraduría General de República Dominicana y otros Funcionarios Públicos de ese país Centroamericano, para ello se han dictado por parte de funcionarios de la Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, tres conferencias en las ciudades de Santo Domingo, Barahona y Juan Dolio, en los meses de febrero y marzo del presente año.

Por último, en el marco del convenio suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, y como otra estrategia en la lucha contra la trata de personas, esta Delegada trabaja en un sistema de monitoreo que permita realizar el seguimiento a todas las entidades del Estado a las que por función legal, corresponde intervenir en estos casos.

¿CÓMO COMPRAMOS EN LA PGN III ?

Un punto neurálgico del proceso de compra es la apertura de la licitación. Momento en el que se publican en la página web de la Procuraduría General de la Nación los pliegos de condiciones definitivos y se ponen a disposición del público para su consulta y adquisición.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del plazo para presentación de propuestas, y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron los pliegos, se realiza una Audiencia Pública para determinar su alcance y contenido.

Si como resultado de dicha audiencia, o de las solicitudes que oportunamente realicen los interesados, la Entidad considera necesaria la realización de modificaciones o aclaraciones, se elaboran y suscriben los correspondientes adendos, que son remitidos por el medio más idóneo a las personas naturales o jurídicas que han retirado los pliegos de condiciones y simultáneamente son publicados en la página web de la Entidad.

Posteriormente se realiza la diligencia de cierre de licitación, en audiencia pública, en la que se abre la urna destinada para el depósito de las propuestas, dejando constancia en un acta de las firmas que se presentan al proceso de selección, del valor de las ofertas y de su número de folios, si los proponentes no exigen que se deje constancia de alguna otra información.

Igualmente, en esta diligencia los miembros de la Junta de Licitaciones designan los Comités Evaluadores, que tendrán la responsabilidad de verificar y evaluar todas las ofertas presentadas, de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, rindiendo el informe respectivo, que pone a disposición de los proponentes y se publica en la web, para que realicen las observaciones que consideren pertinentes.

Dichas observaciones son atendidas por el comité respectivo en la audiencia pública de adjudicación, en la cual, además se concede la palabra a los representantes de los proponentes para que se pronuncien en relación con las observaciones que no hayan sido resueltas o que se resuelvan de forma incompleta (Artículo 3º., Decreto 2170 de 2002).

DEJANDO HUELLA

Lucelly Díez Bernal
Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios

Asistimos los procuradores judiciales agrarios y ambientales del país, los días 18 y 19 de marzo, a un encuentro en la ciudad de Santa Marta, atendiendo el llamado de la Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, canalizando así el clamor general de los compañeros de realizar una reunión conjunta a fin de unificar criterios, analizar los cuadros estadísticos, los indicadores de gestión y los resultados de las funciones encomendadas.

Nos encontramos, en primer lugar, con un invaluable grupo humano compacto, con un gran compromiso para con la Procuraduría General de la Nación, al adoptar una posición de cambio, de actualizar nuestras potencialidades, de realizar nuestras posibilidades y de emprender con objetividad las tareas asignadas frente a los temas ambientales y agrarios.

En esta oportunidad nos detuvimos en la parte ambiental, cuya normatividad, como lo ha decantado la magistratura colombiana, está inscrita en el derecho a la vida, lo que obliga a asumir una aguerrida defensa para su vigencia y protección. En términos generales, podemos sostener, que la especie humana es más sana en cuanto más futuro, cuantos más horizontes tenga.

Los Procuradores Judiciales Agrarios y Ambientales permitimos esta vida cuando desplegamos nuestras funciones constitucionales y legales asignadas con liderazgo, seriedad y voluntad administrativa, **dejando huella** y no simple rastro en nuestro quehacer cotidiano; nuestro compromiso es incondicionado con la vida. Es pertinente citar aquí al tra-

distadista colombiano Carlos Eduardo Maldonado, quien manifiesta en su obra 'Hacia una Fundamentación Filosófica de los Derechos Humanos': *"Los derechos humanos tienen como fundamento la vida, y buscan, por tanto, que la vida misma se haga posible, desde sí misma, como devenir abierto. Se trata del devenir que se propone fines y tareas, pero cuyas tareas y fines deben poder cumplirse y alcanzarse en un presente. Esto significa que la idea de devenir no es aquí precisamente la de un fluir que nos conduce hasta la indiferencia y el relativismo. Se trata del fluir que se realiza efectivamente en un presente. La vida misma es posibilidad, pero se trata de una posibilidad que debe cumplirse en cada momento, justamente para poder vivir. La vida está constituida fundamentalmente de actos cumplidos."* (Negrillas fuera del texto).

Estamos compenetrados con el horizonte teleológico de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, con las metas trazadas por el titular de este Despacho, quien con su sabiduría, paciencia y sencillez ha delineado una ruta, reivindicando nuestra labor preventiva y judicial y nos ha tocado con su gestión hasta el fondo de nuestro ser. Este fue el sentir general, expresado en el seminario por parte de los servidores públicos que integramos la Procuraduría Delegada y de los Procuradores Judiciales Agrarios y Ambientales, en nombre de quienes tomé la vocería para hacer un tardío pero fértil y cálido reconocimiento a nuestra Delegada, la doctora Adriana María Guillén Arango, que espero haber descifrado en estas palabras.

NUEVOS FORMATOS DE CALIFICACIÓN

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en sus ocho (8) años de vigencia, ha contribuido con el desarrollo de la carrera en la Entidad a través de pronunciamientos, lineamientos y decisiones que la han hecho un modelo digno de mostrar ante las demás entidades del Estado.

De igual manera, con fundamento en una de sus principales funciones, como es adoptar los instrumentos y factores de valoración y puntuación para la calificación de servicios de los empleados de carrera de la PGN, desde tiempo atrás ha buscado que esta sea un instrumento para la valoración del desempeño transparente, objetivo y aplicado con responsabilidad, donde exista por parte del calificador o evaluador un verdadero seguimiento y control que permita garantizar la eficiencia de la Entidad y valorar la gestión de los servidores a su cargo.

Es por ello que, a través de un proceso de maduración y constante cambio, se viene mejorando el sistema de calificación de servicios. Mediante Acuerdo No. 04 del 4 de mayo de 2004, la Comisión adoptó un nuevo formato de Calificación de Servicios con el cual se pretende que esta función sea una actividad constructiva y

responsable, una oportunidad para propiciar el mejoramiento de las condiciones personales y laborales de los servidores de carrera.

Desde el inicio del período por calificar, con la guía de control y seguimiento como soporte de la calificación, de manera desprevenida, evaluador y evaluado acuerdan los trabajos, metas, objetivos a corto o largo plazo. Transcurridos tres meses se hará una retroalimentación trimestral, a través de una valoración cualitativa que permita a las partes medir, registrar y conocer en qué aspectos laborales el empleado de carrera va bien y en cuáles debe mejorar su desempeño, lo que debe hacerse en términos de cordialidad y mutuo respeto.

Con los nuevos formatos de calificación y la guía de control y seguimiento se pretende fomentar una cultura organizacional de resultados del desempeño laboral, motivada en la calidad del servicio que espera la sociedad y donde la Procuraduría proyecte una imagen de credibilidad, confianza y eficiencia. Por ello, solicitamos a los evaluadores dedicarle el tiempo necesario y comprometerse de lleno con tan importante función legal, lo que redundará en resultados gerenciales para su dependencia y para la Entidad.

La Oficina de Selección y Carrera realiza jornadas de capacitación de 8:30 a 12:00 del día, dos o tres veces por semana, durante los meses de mayo y junio, en el piso 23 del edificio principal de la PGN, y en el nivel territorial, previa programación, en la que se espera contar con la asistencia de todos los servidores, con el propósito de actualizarlos en el conocimiento y aplicación de dichos instrumentos, de que conozcan sus bondades y finalmente se asuma como un proceso importante, ineludible, serio y responsable, donde evaluadores y evaluados actúen de manera incondicional en aras del cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad.

Los aportes de los servidores para Procurando no deben superar las 300 palabras y los comentarios y correspondencia, 150. Los contenidos son responsabilidad de sus autores.

Florencia, marzo 10 de 2004

Doctor
EDGARDO JOSÉ MAYA V.
Procurador General de la Nación
Bogotá, D.C.

Respetado señor Procurador:
Resulta altamente gratificante para este despacho la asignación del equipo de cómputo, lo que sin duda mejora altamente las condiciones de trabajo y productividad.

Planes como los que usted, señor Procurador, lidera, permiten posicionarse a la Entidad en el ámbito nacional e internacional como una de las instituciones con más alta credibilidad y efectividad.

Nuestro compromiso obliga a no ser inferiores a sus requerimientos.

Cordialmente,

CLAUDIA LEDESMA IBARRA
Procuradora 220 Judicial I
Penal

Bogotá, febrero 5 de 2004

Señores
Periódico *Procurando*
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Prensa
Bogotá, D.C.

Señores:

Muy entusiasta y preciso el texto de reconocimiento que el doctor Augusto Ramón Chávez Marín escribió sobre la obra y la vida de la poeta María Mercedes Carranza, con ocasión de su fallecimiento, y que apareció en las páginas del periódico *Procurando*, No.12. Recibí los dos ejemplares para la casa y el mío.

Reciban un cordial saludo.

PEDRO ALEJO GÓMEZ V.
Director Casa de Poesía Silva

[ESCRIBEN]

Pradera, marzo 2 de 2004

Doctor
EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación
E.S.D.

REFERENCIA: RECONOCIMIENTO PÚBLICO

La comunidad indígena NASA, con asentamiento en el resguardo KWET WALA, del municipio de Pradera, en el departamento del Valle del Cauca, hacemos un sentido reconocimiento público por la excelente y decidida labor desarrollada por la Procuraduría General de la Nación como organismo garante de los Derechos Humanos y el reconocimiento de las minorías étnicas, víctimas directas de las acciones militares de los grupos armados irregulares y oficiales, en el desarrollo de la confrontación política armada.

La comunidad NASA en su conjunto agradece la oportuna, eficaz y profesional intervención de la doctora DORIS MILLÁN RODRÍGUEZ, Procuradora Judicial 66 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en el proceso judicial que se generó en desarrollo de las capturas masivas en el municipio de Pradera, que forman parte de la Política de Seguridad Democrática de este Gobierno, y que usted como máximo representante del ministerio público, por medio de su Delegada ha vigilado y actuado eficazmente que se cometan más injusticias, esta vez por parte del aparato estatal.

Nuestros líderes indígenas LUIS ÁNGEL PERDOMO TROCHEZ y ALFREDO FERNÁNDEZ CLAROS fueron víctimas de acusaciones sin fundamento de prueba, que los llevaron a permanecer tras las rejas por espacio de tres meses mientras se confirmaba su inocencia, y como tal, reconocemos que ante la labor del abogado defensor de nuestros líderes y promotor de derechos humanos en la región JUAN CARLOS QUINTERO CALVACHE y la señora Procuradora Judicial, doctora DORIS MILLÁN RODRÍGUEZ como representante del órgano de control que usted preside, se logró la LIBERTAD de nuestros máximos representantes y líderes.

Frente a este antecedente, denunciamos las irregularidades en el trámite de la investigación judicial y la falta de responsabilidad de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, al emitir órdenes de captura sin desarrollar una labor previa de investigación responsable y seria, a través de la cual se pueda establecer si las personas por quienes emite la captura cometieron realmente la conducta por la que se les investiga.

No entendemos cómo puede ser posible señor Procurador, que la Fiscalía ordene la captura de indígenas, y campesinos, por simples señalamientos que hacen personas inescrupulosas que aprovechando las recompensas que ofrece el Gobierno, argumentan ser desertores de las filas guerrilleras, y no se les exige que aporten la prueba de los cargos o, en el peor de los casos, aporten la prueba de haber pertenecido a la guerrilla.

¡Rechazamos las capturas masivas ordenadas por el actual Gobierno Nacional!

Gracias, señor Procurador General de la Nación, por su digna labor a través de sus agentes judiciales como la doctora Doris Millán. ¡Nos sentimos verdaderamente protegidos por un Ministerio Público eficaz!

Cordialmente,
EMILIANO RIVERA
Gobernador Indígena Resguardo Kwet Wala
Pradera-Valle del Cauca

Día Internacional de la Diversidad Biológica

22 de mayo



La biodiversidad establece el clima de la Tierra, renueva la fertilidad del suelo y provee bienes y servicios que contribuyen a nuestro bienestar material. Sin embargo, la producción y el consumo, asociados a la pobreza y otros factores socioeconómicos, como el uso indiscriminado de los recursos naturales, contribuyen al deterioro biológico. En los países en vía de desarrollo se continúa abruptamente destruyendo el hábitat natural y las especies que dependen de él.

Por esta razón, es necesario adoptar medidas y programas para preservar los ecosistemas clave, comprometiendo a los actores locales y a los grupos étnicos. Con el convenio sobre la diversidad biológica se logra compartir, de una manera justa y equitativa, los beneficios generados por la utilización de recursos genéticos.

Vale la pena citar al investigador alemán Alexander von Humboldt, uno de los primeros grandes exploradores científicos, que se dedicó a la investigación de la biodiversidad y quien hace 200 años pisó suelo colombiano, encontrándolo rico en diversidad biológica.

MÁS SOBRE EL TÉRMINO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

Cipriano Hernández Pardo
Jesús Alejandro Garzón Rincón
Abogados Procuraduría Regional Cundinamarca

A propósito del artículo escrito por el doctor FERNANDO BRITO RUIZ, publicado en la edición No. 18 de *Procurando*, y pese a la advertencia del articulista en el sentido de abordar posteriormente los temas esbozados en la parte final del artículo, a fin de contribuir a una mayor ilustración sobre el tema de la indagación preliminar, conviene realizar un breve comentario y sugerencia sobre el inciso 3° del artículo 150 declarado parcialmente inexecutable por la Corte Constitucional (Sentencia C-033/03), al suprimir del mundo jurídico la expresión "En estos eventos, la indagación preliminar se adelantará por el término necesario para cumplir su objetivo".

En dicha decisión, concluye la Corte: "El legislador debió fijar un plazo razonable para el caso de que exista duda sobre la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria en la etapa de la indagación preliminar, y, al no hacerlo, se vulneró el artículo 29 de la Constitución, y, por ello, se declaró inexecutable la expresión acusada, contenida en el artículo 150, inciso 3, de la ley 734 de 2002".

Sobre lo hasta ahora expuesto consideramos evidente que, de

haberse señalado por el legislador un término prudencial –verbi gracia, seis meses, uno o tres años más, sin exceder, obviamente el término de prescripción previsto para la conducta–, habría sido otra la suerte de la disposición al efectuar el examen de su constitucionalidad por el guardián de la Carta. A no dudarlo, habría sido declarada executable la norma acusada, pues tal hipótesis normativa en nada reñiría con los preceptos constitucionales y, por el contrario, estaría en plena armonía con el término de prescripción de la acción disciplinaria.

De modo que, y es en tal sentido nuestra sugerencia respetuosa, el señor Procurador General de la Nación, titular como es de la iniciativa legislativa en los

términos del artículo 156 superior, puede presentar ante el Congreso, el proyecto de norma en el sentido indicado. Lo anterior a fin de evitar que, como consecuencia de la jurisprudencia citada, el Estado, en algunos casos y por causa de la inactividad disciplinaria, provocada las más de las veces por el cúmulo de investigaciones, ve absurdamente reducido a los seis meses de indagación preliminar el término de prescripción de la acción disciplinaria.

"El legislador debió fijar un plazo razonable para el caso de que exista duda sobre la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria en la etapa de la indagación preliminar..."

Corte Constitucional

Actualice la Guía Disciplinaria

En la página de internet de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co está disponible la actualización de la Guía Disciplinaria, adoptada mediante Resolución No. 089/04. Con sólo hacer un clic en el ícono Actualice Aquí su Guía del Proceso Disciplinario usted obtendrá el módulo actualizado a marzo 31 de 2004 con todas las novedades jurídicas aplicables a los procedimientos contenidos en la Guía y que deben ser adoptadas por todas las dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

[CRUCIPROCURANDO]

Por Julio Armando González A.
Grupo de Inmuebles

HORIZONTALES:

A. Con estos funcionarios municipales el ministerio público viene haciendo seguimiento de los procesos que cursan ante los juzgados de menores, donde se encuentran vinculados menores de edad capturados dentro del conflicto armado colombiano.

B. Pronombre demostrativo. Porción de ganado. Conjunción que denota idea de equivalencia.

C. Símbolo del roentgen. Inv., mediante Circular No. 0017 el señor Procurador General de la Nación estableció el máximo límite de tiempo para ejercer esta labor por parte de los servidores de la Entidad.

D. División que se involucra en el proceso de contratación en la Procuraduría General de la Nación.

E. Inv., ciudad del Japón y famoso santuario sintoísta. Inv., título que llevaban los soberanos de Irán. Inv., símbolo químico del niobio.

F. Cuarto de dormir. Inv, aire, en inglés.

G. Quiebra, bancarrota. Preclaro, ilustre.

H. Símbolo químico del yodo. Cuadrilátero en el que se disputan los combates de lucha y boxeo. Vigésima letra del alfabeto castellano. Símbolo de tonelada.

I. Inv, adverbio de negación. Siglas de Oblast Autónomo. Inv., región del noroeste de China caracterizada por su industria metalúrgica, química, electrónica y textil.

J. Descuidado.

VERTICALES:

1. Según concepto del señor Procurador General de la Nación, la aplicación de los valores institucionales nos debe llevar a esta calidad.

2. Símbolo químico del einstenio. Río de Austria y de la R.F.A. afluente del Danubio. Símbolo químico del neón.

3. Dar vigor, restablecer las fuerzas. Forma abreviada con que se representa la aceleración de la gravedad.

4. Símbolo químico del azufre. Inv., perezooso. Inv., que no pertenece a la Iglesia o al clero.

5. Inv., choza con techo de ramas o paja. Inv., partícula dotada de una carga eléctrica.

6. Ciudad de China, capital de la provincia de Jiangxi. Abreviatura de gramo.

7. Inv., número de buena suerte. Conjunción que denota alternativa o diferencia. Inv., preposición que sirve para indicar el lugar, la situación, el tiempo, el modo.

8. Acción y efecto de tocar suavemente la superficie de una cosa. Corten por los dobles las páginas.

9. Símbolo químico del oxígeno. Inv., exitosa marcha que se realizó el pasado 27 de febrero en beneficio de la biblioteca de la PGN "Florentino González". Inv., símbolo químico del titanio.

10. Inv., prestigiosa universidad donde el Instituto de Estudios del Ministerio Público dictó en el mes de abril el curso sobre Derechos Fundamentales, en plural.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A										
B										
C										
D										
E										
F										
G										
H										
I										
J										

SOLUCIÓN AL CRUCIPROCURANDO ANTERIOR (No. 20)

HORIZONTALES: JUDICATURA - ULULAR - SAC - DAOÍZ - VELA - IN - P - SALUD - COMPRA - ECO - Y - AAA - T - AM - ARO - IMAGEN - PROCESAL - C - ES - CIA - ARO - SUBCOMITÉS.
VERTICALES: JUDICIALES - ULANO - USAR - DUO - MAOS - B - ILIPPA - CAE - CAZ - RANCIO - RA - SA - COME - T - VA - RGT (Rodolfo Galeotti Torres) - I - ÚSELO - TAPA - MACULAR - RE - ACADÉMICOS.

GANÁNDOLE A LA "IGNORANCIA SUPINA"

10.000 SERVIDORES CAPACITADOS

Con un éxito arrollador que nos genera grandes satisfacciones, culminó la primera parte del periplo que, abanderado por la Procuraduría, se realizó conjuntamente con la Contraloría y la Contaduría para capacitar a los servidores públicos de las regiones.



Instalación del "Seminario en Gestión Pública y Responsabilidad de los Administradores de las Entidades Territoriales" en la ciudad de Medellín, marzo 23 de 2004. En la foto: Edgardo José Maya Villazón, Procurador General de la Nación; William Jafeth López, Procurador Regional del Chocó; Jairo Alberto Cano Tobón, Contador General de la Nación; Antonio Hernández Gamarra, Contralor General de la República; Anibal Gaviria Correa, Gobernador de Antioquia; Sergio Fajardo Valderrama, Alcalde de Medellín, y Elsa Barón de Rayo, Directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

La capacitación para los nuevos administradores de los entes territoriales resultó una experiencia motivadora y de gran aceptación en las zonas donde se cumplió el objetivo impulsado personalmente por los jefes del ministerio público, de la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, bajo la coordinación del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Con auditorios colmados, con un variado perfil de funcionarios participantes, con una excelente nómina de conferencistas, con un programa integral que da respuesta a las inquietudes de los nuevos mandatarios y con materiales pedagógicos actualizados, se realizó un periplo que recorrió las ciudades de Bogotá,

Barranquilla, Cartagena, Montería, Valledupar, Medellín, Cali, Villavicencio, Ibagué, Armenia, Pasto, Paipa, Bucaramanga, Cúcuta y Neiva.

Más de 10.000 servidores públicos se hicieron presentes en estas jornadas de reflexión, instaladas en su mayoría por el Procurador General de la Nación, quien enfatizó la importancia de la prevención antes que la sanción.

La presencia del máximo jefe del ministerio público y del Contralor General y el Contador General en estos eventos significa un acercamiento entre los órganos de control y la comunidad regional, que expresa su complacencia por la visita de los dignatarios y por el aporte académico gratuito que se brinda a los participantes, quienes en su evaluación individual des-

tacaron la alta calidad del seminario, la integralidad de los temas, la presencia de los directivos de las instituciones realizadoras y el compromiso de acompañamiento que les fue ofrecido para el desarrollo de una buena gestión al frente de las nuevas responsabilidades.

La respuesta de los gobernadores, alcaldes, contralores, procuradores regionales y provinciales, gerentes regionales de la Contraloría, contralores departamentales y municipales, personeros, secretarios de gobierno y de hacienda departamental y municipal, jefes de planeación, presupuesto, control interno y oficina Jurídica fue total a esta convocatoria que permitió integrar a los organismos de control en una actividad práctica que abrió nuevos espacios entre la comunidad y las instituciones.



Instalación del "Seminario en Gestión Pública y Responsabilidad de los Administradores de las Entidades Territoriales" en la ciudad de Cali, marzo 29 de 2004. En la foto: Carlina Varela, Presidente Consejo Seccional de la Judicatura; Coronel Mario Gutiérrez, Comandante Policía Metropolitana de Cali; Apolinar Salcedo, Alcalde de Cali; Antonio Hernández Gamarra, Contralor General de la República; Edgardo José Maya Villazón, Procurador General de la Nación; Angelino Garzón, Gobernador del Valle; Gilberto Toro, Director Ejecutivo Federación Colombiana de Municipios; Brigadier General Ricardo Rubianogroot (r), Director Escuela Marco Fidel Suárez y Gloria Edith Ramírez, Procuradora Regional del Valle.

Procuraduría en la Feria del Libro

Con Perú como país invitado de honor y la participación de más de 400 expositores, la Procuraduría General de la Nación hizo presencia en la Décimo Séptima versión de la Feria Internacional del Libro que este año tuvo como tema central "La cultura colombiana en la diáspora".

Desde el stand 103 del pabellón sexto, la PGN recibió a miles de personas que visitaron el Centro de Exposiciones de Corferias y se interesaron por las publicaciones que el Instituto de Estudios del Ministerio Público edita, y por nuestros grandes avances en materia de sistemas de gestión e información y por los servi-



cios que prestamos a la ciudadanía, lo que nos llena de satisfacción.

En esta oportunidad, en que se conmemora el año internacional de Cortázar, más de 40 publicaciones del I.E.M.P. fueron exhibidas y apreciadas las obras y colecciones con temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Asuntos Internacionales, Derecho Disciplinario, Legislación Indígena, Derecho Ambiental y Menor y Familia, las cuales tuvieron gran acogida por parte de compradores y visitantes, que tuvieron la posibilidad de adquirirlas por precios que oscilaron entre \$5.000 y \$25.000.